



STCSV

20213861700401

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 11 de 2021

Señor@
ANÓNIMO

Peticionario

Dirección: Sin dato

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA Nro. 3433562021 con radicado IDU 20211851750432 del 25/10/2021
Queja falta de atención Cra. 58 entre Calles 127 y 138.

Respetad@ señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su requerimiento, en el cual indicó: *“me permito interponer ante su despacho una queja por falta de atención y falta de priorización a la cra 58 entre calles 127 y 138 sentidos norte-sur y viceversa, el motivo de la solicitud es que esta es la décima vez que se pide la priorización de esta calzada por su mal estado ya se que han siguen los cráteres y los hundimientos de alta profundidad, hasta grietas grandes, esta calzada la utiliza el sitp y es una falta grave de respeto que ustedes no tomen enserio esta novedad, estamos indignados por su negligencia, aparte hemos recibido respuestas sobre el caso donde nos argumentan que no hay recursos para priorizarse la vía. De antemano solicitamos que se tomen las medidas drásticas y pertinentes al caso para que se agilice la priorización de esta vía que es donde transita mayor número de vehículos incluyendo el sitp”*, de manera atenta se informa que:

El corredor vial Avenida de las Villas entre Calle 127 y Calle 152, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861700401

Información Pública

Al responder cite este número

1374-2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sistema de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias” suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, o cuando se agote el valor total del mismo.

Es importante mencionar que este corredor se ubica en el Grupo 1 con orden de Prioridad 9 y su ejecución dependerá de los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 11-11-2021 09:01 AM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitacion Y Mantenimiento Vial - Uaermv Null Null- Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: Null(Bogota-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021
Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial